

3824

Marcos Paz,

11 0 SEP 2024

VISTO

El Art. 108 Inc. 9 de la L.O.M., la Ley 14656 y ante la nota presentada por una vecina sobre una presunta mala atención médica en el Hospital Municipal a su hijo; y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario instruir instancia investigativa, a fin de dilucidar cuestiones de responsabilidad entre los agentes municipales, controlar procedimientos y desempeños en el marco del criterio de eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio de sus funciones.

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Instrúyase la instancia investigativa a los fines de determinar si existen elementos de convicción suficientes para dictar auto de imputación correspondiente para dar apertura de sumario administrativo.-

ARTÍCULO 2º: Designase como instructor de la misma al Dr. David Jesús Stella Tº 11 Fº 604 CAM, para que realice las investigaciones pertinentes, y en caso de corresponder, apliquen sanciones conforme a la Ley 14656; y oportunamente informe.-

ARTÍCULO 3º: De forma.-

DRA. ELIANA MABEL MARTÍN
SUBSECRETARIA DE
PROCESO LEGAL
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

DRA. VICTORIA INES MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO,
OBRAS E INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO

Dec. N° 3824 2024 Folio 4580